



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Número de Oficio:** ST/COM.TR/010/17

**Asunto:** Resolución de Incompetencia de información solicitada.  
San Francisco de Campeche, Campeche; a 09 de octubre de 2017.

**L.S.G.A. GIOVANNI SÁNCHEZ DIAZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**  
**PRESENTE.-**

En atención a la solicitud de Acceso a la Información registrada con FOLIO No. 0100503017, por medio de la cual solicita la siguiente información: "Se solicita saber el nombre y área del encargado de gestionar los recursos humanos de su dependencia, se solicita un informe del proceso por el cual se contrata a un servidor público, desde que el disponible de una vacante hasta su contratación por parte de la secretaría de administración del estado de campeche, es decir el proceso que sigue el área de recursos humanos (o su equivalente) de su dependencia para determinar las aptitudes y requisitos que debe cumplir una persona para ser contratada, cómo determina en caso de qué área de su dependencia requiere de un nuevo contrato, la forma en que se envían las propuestas al área que se encarga de realizar la contratación, la forma en que se da conocer por parte de la dependencia la disponibilidad de una vacante a los ciudadanos"(sic.)

Respecto a los puntos: "*se solicita un informe del proceso por el cual se contrata a un servidor público, desde que el disponible de una vacante hasta su contratación por parte de la secretaría de administración del estado de campeche, es decir el proceso que sigue el área de recursos humanos (o su equivalente) de su dependencia para determinar las aptitudes y requisitos que debe cumplir una persona para ser contratada, cómo determina en caso de qué área de su dependencia requiere de un nuevo contrato, la forma en que se envían las propuestas al área que se encarga de realizar la contratación, la forma en que se da conocer por parte de la dependencia la disponibilidad de una vacante a los ciudadanos*"; le informo que con base en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la información requerida no es competencia de la Secretaría de Turismo, ya que son cuestiones que se





"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

relacionan con atribuciones que le corresponden a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y el artículo 17 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, en vigor.

Por lo que en consecuencia, ésta Dependencia no es competente para brindar la información solicitada.

Agradezco de antemano la atención que le sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**ERIK ALBERTO HERRERA CASTILLO**  
Presidente del Comité de Transparencia de la  
Secretaría de Turismo del Estado de Campeche

C.c.p. Mtro. Jorge Enrique Manos Esparragoza, Secretario de Turismo, Oficina.  
Archivo.

EAHC/agse

